ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 12/2016

PARA

"Adquisición de Muebles y Electrodomésticos"- Proyecto ALA

ID Nº 310.733

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

DONDE DICE:

1. Criterio para desempate de ofertas:

Este criterio se utilizara únicamente en caso de empate en los precios unitarios: En caso de que exista empate en el precio unitario evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

Copias de facturas de provisión de muebles y electrodomésticos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015). Los mismos, se utilizaran para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor del Estado, y se otorgará la adjudicación a la firma que tenga mayor volumen en los montos de los mismos.

Si aun aplicando este criterio de desempate. Persistiera el mismo, se analizara la capacidad Financiera

DEBE DECIR:

2. Criterio para desempate de ofertas:

Este criterio se utilizara únicamente en caso de empate en los precios unitarios: En caso de que exista empate en el precio unitario evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones.

Copias de facturas de provisión de muebles y electrodomésticos con entes públicos y/o privados de los ejercicios fiscales (2014/2015). Los mismos, se utilizaran para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor del Estado, y se otorgará la adjudicación a la firma que tenga mayor volumen en los montos de los mismos.

Si aun aplicando este criterio de desempate. Persistiera el mismo, se analizara la capacidad Financiera.

Capacidad Financiera:

Los oferentes afectados deberán presentar, en un plazo de dos días hábiles Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios fiscales (2014/2015), a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. El comité analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según el ratio establecido más abajo, será considerada la mejor calificada. Los índices a utilizar para el cálculo son:

a. RATIOS DE LIQUIDEZ; El promedio de los últimos años 2014/2015 deberá ser igual o mayor que 1; el que posea mayor ratio de liquidez

Asunción, 29 de Agosto del 2016

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Grai. de Dir. Financiera
Dir. de Contrataciones

Graciela Santacruz
Directora
Dirección de Contrataciones